

1247-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día treinta de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204250384	RODOLFO SABORIO VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
108110872	DIANA COTO LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
118330006	ALEXANDRA MONTES RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
110030140	ERICK JOSUE LINOX CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
112660695	CARLA MARIA CHAVARRIA CANTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
117290892	MAURICIO PACHECO ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
118470395	SOFIA PACHECO ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204250384	RODOLFO SABORIO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
108110872	DIANA COTO LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
117290892	MAURICIO PACHECO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118330006	ALEXANDRA MONTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110030140	ERICK JOSUE LINOX CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n. °321-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: (3678-sie 03037)-2021